CERTIFICADO DE NO GARANTIA

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI AMA.

CERTIFICA QUE:

NO es necesario una POLIZA DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI** y **JORGE NICOLAS ORTEGA MOYA,** identificado con cédula de ciudadanía número C.C 1.020.775.765 de Villavicencio, cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA PLANEACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 184 DE 2026, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LOS NDFYB DE AGUA BONITA Y LOS PUERTOS, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE"**

Se expide, en Villavicencio a los **CINCO (05) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026.**

JORGE OSWALDO ECHEVERRY RAMIREZ
C.C°1.122.128.103 de Acacías – Meta
Director Ejecutivo AMA

Proyectó: Luyendy Algarra G.
C-064-2026